Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO **VERBAL (IMPUGNACIÓN ACTAS)**
N° **68001-31-03-004-2021-00175-00**

Como quiera que no se subsanó la demanda en la forma ordenada por auto calendado 19 de Julio de 2021, conforme lo prevé el artículo 90 del Código General del Proceso, se dispone:

1.- RECHAZAR la presente acción, de conformidad con las motivaciones que preceden.

2.- Por Secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el inciso 7º del artículo 90 del Código General del Proceso. Ofíciese.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez.

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Civil 004

Juzgado De Circuito

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
06d2f6ceaea15c36ddfba6c801f1b74c4958fae4ade081ad56cd0fa4bb4eb7fe

Documento generado en 02/08/2021 12:46:05 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica